

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA CARGO - TRANSCRIPTOR GRADO 04 DE LA SECCIÓN DE GRABACIÓN.

Etapas para el proceso:

1) Invitación

La publicidad de la invitación se hará a través de la página web del Senado de la República Pestaña Senado – Área Administrativa – División de Recursos Humanos – Equipo de Trabajo y a los correos institucionales, con 2 días de anticipación a la fecha prevista para la recepción de los documentos.

2) Inscripciones

Esta fase tiene como objetivo inscribir a los funcionarios públicos nombrados en provisionalidad en el Senado de la República que cumplan con los requisitos para proveer el cargo de **TRANSCRIPTOR GRADO 04 DE LA SECCIÓN DE GRABACIÓN**. La inscripción se adelantará por el aspirante y se formalizará con la radicación de la hoja de vida actualizada, con sus respectivos soportes, a través de correo electrónico de la División de Recursos Humanos, al correo recursoshumanos@senado.gov.co con el asunto postulación hoja de vida para empleo vacante y escribir nombre del cargo al cual aspira, en la fecha y hora establecida por la entidad.

No se admitirán inscripciones fuera del término señalado ni enviadas por otro medio no estipulado en la invitación.

Las inscripciones se realizarán durante cinco (5) días, en el horario que disponga el Senado de la República.

Es necesario que el funcionario público que se postule, cumpla con los siguientes requisitos mínimos establecidos en el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias de la entidad:

| TRANSCRIPTOR GRADO 04 DE LA SECCIÓN DE GRABACIÓN | | |
|--|--|--|
| REQUISITOS MÍNIMOS | | |
| EDUCACION EXPERIENCIA | | |







| Título | de | Formaci | ón | Técnica | 0 |
|----------|---------------|------------|--------|---------------|------|
| Tecnoló | ógica I | Profesiona | al en: | : Computac | ión |
| y Sister | mas, <i>i</i> | Administra | ación | y Gestión | de |
| Empres | as, S | Sistemas | у (| Comunicaci | ón, |
| Adminis | stració | n Informá | tica d | o tres (3) aí | ios |
| de Edu | cación | Superior | relac | cionada cor | n el |
| Área de | dese | mpeño | | | |
| | | | | | |

Seis (06) meses de experiencia específica o relacionada.

EQUIVALENCIAS

NO APLICA

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- 1. Documento de identidad.
- 2. Título de Técnico y/o formación profesional y/o acta de grado. (Si aplica)
- 3. Título de Postgrado y/o acta de grado. (Si aplica)
- 4. Tarjeta profesional o matrícula profesional. (Si aplica)
- 5. Certificaciones laborales, las cuales deberán contener: razón social, dirección y teléfono del empleador, nombre del cargo desempeñado, descripción de las funciones y fechas dentro de las cuales estuvo vinculado en cada uno de los cargos.
- 6. Certificaciones de formación para el trabajo y desarrollo humano.
- 7. Certificado de antecedentes judiciales
- 8. Certificado medidas correctivas.
- 9. Certificado de antecedentes expedido por el Consejo superior de la Judicatura. (Si aplica)
- 10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 11. Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de República.

No se evaluará la postulación que no aporte la totalidad de la documentación antes relacionada.

De las inscripciones que se reciban, se levantará un acta en la cual se consignará el número de hojas de vida recibidas, relacionando los datos de identificación de los funcionarios que participaron en el proceso de inscripción.







3) Listado de admitidos y no admitidos

Con base en el acta inicial y en la documentación aportada por cada uno de los servidores públicos que se postularon al proceso, se realizará la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos para el cargo y en consecuencia se elaborará una lista de admitidos y no admitidos, indicando en este último caso los motivos de su no admisión.

El listado será publicado en la página web de la Corporación *Pestaña Senado – Área Administrativa – División de Recursos Humanos – Equipo de Trabajo* en la fecha prevista para el efecto en el cronograma.

Para garantizar el derecho a la contradicción los aspirantes podrán presentar reclamación en la fecha dispuesta en el cronograma.

4) Evaluación hoja de vida.

La valoración de los antecedentes laborales (logros académicos y laborales) es un instrumento de selección, predictor del desempeño laboral de los aspirantes y busca evaluar el mérito mediante el análisis de su historia académica y laboral o profesional.

Como instrumento de selección, permite la valoración de los antecedentes y méritos, para determinar el grado de idoneidad de los aspirantes a diferentes cargos. Consiste en puntuar y valorar los estudios formales, no formales y la experiencia <u>que excedan</u> los requisitos mínimos de estudio y experiencia exigidos; siempre y cuando hayan sido acreditados al momento de la inscripción.

Sobre un total de 100%, los factores y porcentajes a evaluar son:

| FACTOR | PORCENTAJE |
|-------------|------------|
| Educación | 45% |
| Experiencia | 30% |
| Antigüedad | 15% |
| Entrevista | 10% |
| | 100% |

Cada uno de los factores se puntuará de 0 a 100 y el puntaje directo se ponderará según el peso porcentual asignado, y la sumatoria de estos resultados será la calificación total, que se ponderará sobre el valor establecido a continuación:







I. Educación

Este factor tendrá un valor máximo de 45%. Se evaluará la Educación formal y la No formal, según los siguientes criterios valorativos:

1. Educación: Se entiende por estudios los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, corresponde a la educación superior en los programas de técnico, tecnológico, pregrado y de títulos de postgrado.

Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, actas grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. En los casos en que se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado.

La educación formal se distribuirá según la siguiente tabla:

| VALORACIÓN DEL 50% EQUIVALENTE AL PORCENTAJE DE FORMACIÓN | | | |
|--|-----|---|-----|
| Educación formal | 80% | Educación para el trabajo y el desarrollo humano | 20% |

La educación formal en los empleos del nivel profesional se puntuará de la siguiente forma:

| EDUCACIÓN FORMAL EN: | PUNTAJE |
|-------------------------|---------|
| PREGRADO | 50 |
| ESPECIALIZACIÓN | 60 |
| MAESTRÍA | 80 |







| i | |
|-----------|-----|
| DOCTORADO | 100 |

2. Educación para el trabajo y desarrollo humano: Aquella que se imparte en entidades públicas o privadas con el objeto de complementar, renovar y profundizar conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción a sistemas de niveles y grados establecidos para la educación formal. Las certificaciones deberán contener la siguiente información: Razón social del centro de capacitación o institución que la haya impartido, especificando el área de formación y el número total de horas (se tendrá en cuenta únicamente la formación igual o superior a 6 horas), con la respectiva fecha de realización. (Se tendrá únicamente en cuenta la formación realizada entre el año 2011 y el 2021).

Es importante precisar que únicamente se tendrá en cuenta los cursos o diplomados que tengan relación con las funciones del cargo.

Para la valoración se puntuará, teniendo en cuenta la siguiente tabla:

| INTENSIDAD DEL CURSO O DIPLOMADO (POR HORAS) | PUNTAJE |
|--|---------|
| Mayor a 301 | 30 |
| 251 a 300 | 28 |
| 201 a 250 | 24 |
| 151 a 200 | 20 |
| 101 a 150 | 18 |
| 51 a 100 | 15 |
| 41 a 50 | 10 |
| 20 a 40 | 6 |
| Inferior a 20 | 3 |

II. Experiencia

Criterios valorativos para la Experiencia: 30%. Se evaluará:

1. Experiencia relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.







La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.

a. Constancias de la experiencia laboral: Deberán contener sin enmendaduras: Razón Social de la entidad que la expide, dirección exacta y teléfono del mismo, fechas de vinculación y de retiro, descripción de las funciones desempeñadas en cada cargo ocupado, períodos de desempeño en cada uno de ellos y firma del representante o responsable.

Para efectos de la puntuación de la experiencia relacionada se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

| Meses de experiencia relacionada | PUNTAJE |
|--|---------|
| 1 a 12 | 20 |
| 13 a 60 | 50 |
| 61 a 120 | 80 |
| Más de 121 | 100 |

El puntaje directo obtenido en cada factor se ponderará según el peso porcentual y la sumatoria de estos resultados será la calificación total de los logros académicos, laborales, la antigüedad y la entrevista. Las constancias aportadas podrán ser confirmadas a solicitud de la entidad.

III. Antigüedad

De conformidad con el artículo 5° del Acuerdo Sindical del 25 de Julio de 2017, se tendra en cuenta el factor antiguedad al momento de valorar las hojas de vida de los aspirantes. Este factor tendrá un valor máximo de 15% y se ponderará con base en la siguiente tabla:

| Años de antigüedad en el Senado | PUNTAJE |
|---------------------------------------|---------|
| 1 año | 4 |
| 2 años | 8 |
| 3 años | 12 |
| 4 años | 15 |







| 5 años | 19 |
|---------|-----|
| 6 años | 23 |
| 7 años | 27 |
| 8 años | 31 |
| 9 años | 35 |
| 10 años | 38 |
| 11 años | 42 |
| 12 años | 46 |
| 13 años | 50 |
| 14 años | 54 |
| 15 años | 58 |
| 16 años | 62 |
| 17 años | 65 |
| 18 años | 69 |
| 19 años | 73 |
| 20 años | 77 |
| 21 años | 81 |
| 22 años | 85 |
| 23 años | 88 |
| 24 años | 92 |
| 25 años | 96 |
| 26 años | 100 |
| | |

IV) Entrevista

La finalidad de la entrevista es apreciar las diferentes competencias comportamentales de los aspirantes a desempeñar el empleo de **TRANSCRIPTOR GRADO 04 DE LA SECCIÓN DE GRABACIÓN**. El valor de esta prueba será del 10% sobre de la calificación definitiva.

Esta prueba será realizada en dos fases, correspondiéndole a cada fase un valor porcentual del 5% sobre la calificación definitiva.

La primera fase de la prueba, será realizada por un profesional en psicología designado por la División de Recursos Humanos.







La segunda parte de la prueba, será realizada por el Jefe de Inmediato de la Dependencia, en conjunto con el Jefe de la División de Recursos Humanos, en aras de garantizar la objetividad del proceso de selección.

5) Resultados

Los resultados, se publicarán identificando con número de cédula en orden descendente, el puntaje. Para garantizar el derecho a la contradicción los aspirantes podrán presentar reclamación sobre el puntaje obtenido durante el término dispuesto en el cronograma.

El encargado del análisis de las hojas de vida proyectará para revisión y firma del Jefe de Recursos Humanos, las respuestas a las reclamaciones que se presenten en el término dispuesto en el cronograma.

6) Empate

En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios:

- 1. Preferirán personas con limitación, siempre y cuando el tipo o clase de limitación no resulten en extremo incompatibles o insuperable frente al cargo ofrecido.
- 2. Personas que hayan sufragado en las últimas elecciones.
- 3. Sorteo donde asistan las personas con empate.

7) Desierto

Se declarará desierto el procedimiento cuando no se hubiere inscrito ningún aspirante o ninguno hubiere acreditado requisitos minimos para el cargo.







CRONOGRAMA

EMPLEO OFERTADO: TRANSCRIPTOR GRADO 04 DE LA SECCIÓN DE GRABACIÓN.

| ETAPA | FECHA | RESPONSABLE |
|--------------------|------------------------------|--|
| Invitación | 21 y 22 de julio de 2021 | División de Recursos Humanos a través de la |
| | | Página web oficial del Senado de la Republica, |
| | | Pestaña Senado – Área Administrativa – División |
| | | de Recursos Humanos – Equipo de Trabajo, |
| | | correo electrónico de todos los funcionarios de la |
| | | entidad. |
| Postulación | 23, 26, 27, 28 y 29 de | Aspirante al cargo, radicando documentación a |
| | julio de 2021 | través del correo electrónico de la División de |
| | | Recursos Humanos, |
| | | recursoshumanos@senado.gov.co. |
| Verificación de | 30 de julio y 2, 3, 4, 5 y 6 | Sección de Selección y Capacitación del Senado |
| requisitos mínimos | de agosto de 2021 | de la Republica. |
| Listado de | 11 de agosto de 2021 | División de Recursos Humanos, página web |
| admitidos y no | | oficial del Senado de la Republica, Pestaña |
| admitidos | | Senado – Área Administrativa – División de |
| | | Recursos Humanos – Equipo de Trabajo |
| Reclamaciones | 12, 13 y 17 de agosto de | Aspirante al cargo, al Correo electrónico: |
| | 2021 | recursoshumanos@senado.gov.co |
| Respuesta | 18, 19, 20, 23, 24 y 25 de | Jefe División de Recursos Humanos, al correo del |
| reclamaciones | agosto de 2021 | reclamante. |
| Evaluación hojas | 26, 27, 30 y 31 de agosto | Sección de Selección y Capacitación del Senado |
| de vidas | y 1, 2 y 3 de septiembre | de la Republica. |
| | de 2021 | |
| Entrevista | 6 y 7 de septiembre de | División de Recursos Humanos y Jefe inmediato |
| | 2021 | de la dependencia, mediante la plataforma que se |
| | | disponga. |







| Publicación | 10 de septiembre de | División de Recursos Humanos, en la página web |
|---------------|----------------------------|---|
| resultados | 2021 | oficial del Senado de la Republica, Pestaña |
| | | Senado – Área Administrativa – División de |
| | | Recursos Humanos – Equipo de Trabajo |
| Reclamaciones | 13 y 14 de septiembre de | Aspirante al cargo, al Correo electrónico: |
| | 2021 | recursoshumanos@senado.gov.co |
| Respuesta | 15, 16, 17, 20, 21 y 22 de | Jefe División de Recursos Humanos, al correo |
| reclamaciones | septiembre de 2021 | del reclamante. |
| Publicación | 24 de septiembre de | Página web oficial del Senado de la Republica, |
| resultados | 2021 | Pestaña Senado – Área Administrativa – División |
| definitivos | | de Recursos Humanos – Equipo de Trabajo |

